

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1975

NÚM. 214

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

ORGANIZACION SINDICAL DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Convenio Colectivo: SECTOR AGUA

Visto el expediente número 18 del Convenio Colectivo Sindical Provincial: SECTOR AGUA, del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, y,

RESULTANDO que en Resolución de la Autoridad Laboral de 15-7-72, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 164, de 21-7-72, aprobaba el Convenio Colectivo Sindical Provincial: SECTOR AGUA, con una vigencia de dos años.

RESULTANDO que concluida la vigencia y una primera prórroga del citado Convenio y no siendo éste denunciado por la Unión de Empresarios, ni por la de Trabajadores y Técnicos, según escrito de fecha 14-5-75, dirigido por el Presidente de esta Unión Provincial, es de aplicación lo establecido en el art. 16 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, de 19-12-73, y art. 7 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 21-1-1974.

RESULTANDO que con fecha 25 de agosto pasado, se reunió la Comisión Paritaria del citado Convenio, para dar cumplimiento a lo determinado en los artículos citados anteriormente, aplicando a la Tabla Salarial actualmente en vigor, el índice de aumento de coste de vida, correspondiente al período 1.º de julio 1974 al 1.º julio 1975, que fue del 17,1 %, resultando la Tabla salarial que se adjunta, entrando la misma en vigor el 1.º de julio de 1975.

CONSIDERANDO que esta Delegación Provincial de Sindicatos, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones vigentes antes citadas, es competente para dictar Resolución Aprobatoria del Acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sindical Provincial: SECTOR AGUA, del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.

ACUERDA: Primero.—Dictar Resolución Aprobatoria del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sindical Provincial: SECTOR AGUA.

Segundo.—Comunicar esta Resolución a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sector Agua.

Tercero.—Disponer la publicación de la nueva Tabla Salarial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Delegado Sindical Provincial acetal., Gabriel Ramos Longo.

Presidente: D. José Luis Cebada S.—Vocales: Excmo. Ayuntamiento de León, St.º Central Embalse Barrios de Luna, D. Juan A. Hermoso Herrero, D. Gabriel Matilla Marcos.—Letrado Asesor: D. Antonio González Santos.—Secretaria acetal.: D.ª Josefina Rodríguez Alonso.

En León, siendo las diez horas del día 25 de agosto de mil novecientos setenta y cinco, previa citación al efecto, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial: SECTOR AGUA, bajo la Presidencia de D. José Luis Cebada Sánchez, actuando de Asesor de la representación de Trabajadores, D. Antonio González Santos, y de Secretaria accidental, doña Josefina Rodríguez Alonso.

Abierta la sesión por el Presidente, pone de manifiesto a los asistentes, que la reunión es para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Aplicación artículo 16 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales.
- 2.º Ruegos y preguntas.

La Presidencia estima que la Comisión Paritaria es competente para dar cumplimiento al trámite de prórroga del Convenio Colectivo Sector Agua, con aplicación del índice de aumento de coste de vida, correspondiente al período de los últimos doce meses (1-7-74 al 1-7-75), que fue del 17,1 %, todo ello conforme a lo solicitado por la Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, en escritos presentados en esta Delegación con fecha 19 de mayo pasado.

A continuación la Presidencia concede la palabra a los representantes de las Empresas en la Comisión Paritaria, que manifiestan estar de acuerdo con la prórroga del Convenio Sector Agua, en virtud de lo establecido en el art. 16 de la Ley de Convenios Colectivos, y art. 7.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, para la aplicación de la citada Ley.

Concedida igualmente la palabra a los representantes de los trabajadores, manifiestan ratificarse en su postura anterior, de petición de prórroga del convenio, con aplicación de aumento del índice de coste de vida.

En vista de las anteriores manifestaciones, se ACUERDA:

Primero.—Prorrogar el Convenio Colectivo Sindical, del Sector Agua, conforme art. 16 de la Ley de Convenios.

Segundo.—Aplicar el índice de coste de vida a las Tablas Salariales vigentes, que es de un 17,1 %, haciendo constar que se aplicará el salario mínimo interprofesional a aquellas categorías que no supere a éste.

Tercero.—En lo que no aparezca regulado en las presentes tablas, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Sindical Provincial: SECTOR AGUA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21-7-72, y aprobado por Resolución de la Autoridad Laboral de fecha 15-7-72.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la reunión, siendo las doce horas del día de su iniciación, de todo lo cual, en prueba de su conformidad, firman los asistentes, juntamente con el Secretario que da fe, con el visto bueno del Presidente.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

NUEVA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO
COLECTIVO SINDICAL, DE AMBITO PROVINCIAL,
PARA EL SECTOR AGUA, PERTENECIENTE AL
SINDICATO PROVINCIAL DE AGUA, GAS
Y ELECTRICIDAD

CATEGORIAS PROFESIONALES	PESETAS
<i>— Personal Técnico</i>	
1. ^a Categoría. (Técnicos Superiores A)	13.558
1. ^a Categoría. (Técnicos Superiores B)	12.592
2. ^a Categoría. (Ayudantes, Ingenieros, Aparejadores y Jefes de Servicio)	11.865
3. ^a Categoría. (Topógrafo 1. ^a , Delineantes, Projectistas (encargados de Servicios, Obras y Sección)	11.140
4. ^a Categoría. (Topógrafo 2. ^a , Delineantes, Analistas (Inspectores o Celadores de Obras) ...	9.449
5. ^a Categoría. (Auxiliares Técnicos y Calcadores)	8.400
<i>— Personal Jurídico, Sanitario y Docente</i>	
Licenciados en Derecho, Medicina, Ciencias, etc.	13.558
Sin tener Licenciados a sus órdenes	12.592
Graduados Sociales, Practicantes, Maestros	11.140
<i>— Personal Administrativo</i>	
Jefes de Grupo	13.558
Jefes de Sección o Negociado	12.107
Jefes de Delegación o Sucursal, Subjefe de Sección o Negociado o Secretarios Locales	11.140
Oficiales de 1. ^a	9.205
Oficiales de 2. ^a	8.400
Auxiliares Administrativos	8.400
Telefonistas, Meritorios o Aspirantes	8.400

CATEGORIAS PROFESIONALES

PESETAS

CATEGORIAS PROFESIONALES	PESETAS
<i>— Personal Auxiliar de Oficina</i>	
<i>Mensual</i>	
Encargados de Almacén, de Cobradores y de Lectores	8.400
Cobradores, Lectores	8.400
<i>— Personal Obrero —Profesionales de Oficio—</i>	
<i>Diario</i>	
Capataces de Oficio, Encargados de Taller o Grupo, Montadores, Mecánicos y Electricistas, Fieles de Agua	371
Subcapataces, Inspectores	315
Oficiales de 1. ^a	308
Oficiales de 2. ^a	280
Oficiales de 3. ^a o Ayudantes	280
Aprendices de 17 años	193
Aprendices de 16 años	176
Aprendices de 15 años	157
Aprendices de 14 años	137
<i>— Personal Obrero —Especialistas Prácticos—</i>	
Conductores de Máquina, Revisores de contadores, Celadores, Guardas de Captaciones, Acueductos, Conducciones, Depósitos, Instalaciones, Guardas Acequeros de canales	292
Auxiliares de máquinas, Vigilantes de Instalaciones, Telefonistas de explotaciones	280
<i>— Personal Obrero -Peonaje</i>	
Capataces de Peones	280
Peones Especialistas	280
Peones	280
<i>— Personal Subalterno</i>	
<i>Mensual</i>	
Conserjes	8.400
Porteros, Ordenanzas, Guardas, Vigilantes, Serenos	8.400
Botones de 17 años	5.730
Botones de 16 años	5.252
Botones de 15 años	4.705
Botones de 14 años	4.110
Personal de Limpieza (Por horas)	35

ANEXO II

La presente Tabla Salarial entrará en vigor el 1.º de julio de 1975, teniendo en cuenta que lo que no aparezca regulado en la presente Tabla, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Sindical SECTOR AGUA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21-7-1972.—(Siguen firmas ilegibles). 4738

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Valderrueda (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Morgovejo, al cauce del río Cea, en término municipal de Valderrueda (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 18,40 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,20 m. medidas exteriores.

La fosa irá dividida en tres cámaras por medio de tabiques. La primera cámara, decantadora tiene una longitud de 10 m. y una capacidad de 64 m.³. La segunda cámara tiene una longitud de 5,25 m. y una capacidad de 32 m.³. La tercera cámara tiene una longitud de 1,70 m. e irá dotada de una capa filtrante.

La fosa citada irá provista de una arqueta desarenadora de planta rectangular de 2,25 m. por 2,30 m. de lado con una profundidad de 1,70 m.

El agua tratada se verterá al cauce del río Cea, en término municipal de Valderrueda (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el

Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de septiembre de 1975.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.
4732 Núm. 1928.—616,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Soto de la Vega

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la pavimentación de la calle principal de los pueblos de Soto, Alcaidón de la Vega, Huerga de Garaballes, Oteruelo, Requejo y Vecilla de la Vega, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se presenten las reclamaciones oportunas.

Soto de la Vega, 15 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4733

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Corullón, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975.—15 días hábiles. 4627

Ardón, Expediente de modificación de créditos núm. 1 al presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio de 1974.—15 días hábiles. 4663

Vega de Valcarce, Expediente núm. 1 sobre modificaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos en vigor y con cargo al superávit existente en 31 de diciembre de 1974.—15 días hábiles. 4673

Soto de la Vega, Expediente núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente.—15 días hábiles. 4734

Arganza, Expediente núm. 2 de modificación de créditos al presupuesto ordinario del ejercicio corriente.—15 días. 4674

San Emiliano, Expediente de modificación de crédito núm. 2.—15 días. 4675

PADRONES

Gradefes, Prórroga del padrón municipal de arbitrio sobre riqueza rústica, del ejercicio de 1974, para el cobro de las cuotas para el actual de 1975.—15 días hábiles. 4678

Santa Colomba de Somoza, Padrón de arbitrios y exacciones para el ejercicio actual de 1975, que comprende: Arbitrio rústica, urbana, des-

agüe de canalones, tránsito de animales y tenencia de perros.—15 días. 4689

Villabraz, Padrones formados por el Ayuntamiento de los años 1974 y 1975 de las distintas imposiciones municipales.—15 días. 4710

Igüeña, Padrón de contribuyentes por el alcantarillado de los pueblos de Igüeña y Quintana de Fuseros, correspondientes al año de 1975.—15 días. 4730

Valverde Enrique, Padrones de arbitrios municipales correspondientes a los años de 1974 y 1975, sobre rústica y urbana.—15 días. 4744

CUENTAS

Santa Colomba de Somoza, Cuentas generales del presupuesto ordinario, patrimonio y valores independientes relativas al año 1974.—15 días y 8 más. 4688

Villamañán, Cuentas generales de presupuestos ordinarios y extraordinarios de los ejercicios de 1959 a 1970 inclusive, así como las cuentas de caudales, patrimonio y valores independientes y auxiliares de los ejercicios referidos.—15 días hábiles y 8 días más. 4707

Oseja de Sajambre, Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 4708

Gradefes, Cuentas del patrimonio de este Ayuntamiento de los años 1960 a 1970, ambos inclusive.—15 días hábiles y 8 más. 4724

Igüeña, Cuenta general correspondiente a los presupuestos extraordinarios del año 1969 y 1970.—15 días y 8 más. 4730

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 52 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Recambios del Automóvil del Noroeste, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida

y dirigido por el Letrado D. Ruperto de Lucio, contra D. Andrés Rodríguez Pérez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 40.416,94 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Andrés Rodríguez Pérez y con su producto pago total al ejecutante Recambios del Automóvil del Noroeste, S. A., de las 40.416,94 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4682 Núm. 1915.—627,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 23 de 1975, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Olegario-Francisco Merayo Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Toral de Merayo, actualmente con residencia en Méjico, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra la entidad Jaysem-Productos Lácteos del Bierzo, S. A., con domicilio en Dehesas-Ponferrada, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y por el tipo pactado al efecto, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Rústica: Tierra en el Distrito Hipotecario y Ayuntamiento de Ponferrada, término de Monte de Arriba, de una hectárea, siete áreas y sesenta centiáreas y según reciente medición una hectárea, catorce áreas y dos centiáreas, que linda: Norte y Sur, camino;

Este, Angel Gallego Prada, y Oeste, Ovidio Salgado.

Sobre dicha finca existen: dos naves industriales, paralelas y separadas entre sí doce metros aproximadamente, una de las cuales tiene unas dimensiones de treinta y dos metros por doce, lo que hace una superficie edificada de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. La otra de veinté metros por doce metros por lo cual su superficie es de doscientos cuarenta metros cuadrados. La más pequeña está dedicada a cochera y almacén con andén interior para cargas de material, y la mayor está dedicada al tratamiento y conservación de leche, estando dividida en varios compartimentos, en los cuales están ubicados los aseos, cámara frigorífica, nave de embotellamiento, compresores de refrigeración y calderas. Ambas naves tienen instalación de agua corriente por medio de un motor y un depósito elevado metálico, instalación de luz eléctrica y red de evacuación a un pozo aséptico.

Para el servicio de dicha industria existe instalada en la misma la siguiente maquinaria: Una maquinaria envasadora, cámara; dos depósitos de aluminio de dos mil litros cada uno; dos evaporadores con persiana escurridera de 3 por 1 metros; un compresor marca Gelfa de 4 H. P.; lavadora botellas; una máquina de seis metros de largo con tres bombas y depósitos de agua, caliente, fría y detergente, con motor reductor y ventilador para el secaje de botellas; pasteurizador automático marca Serra, de tres mil litros hora; dos bombas alimentadoras (una de repuesto) con depósito alimentador con boya automática, eléctrica, depósito de limpieza y otro para recuperación de detergente. Todo de acero inoxidable. El depósito alimentador es de doscientos cincuenta litros; refrigerante: Refrigerante de cortina de dieciséis tubos de agua y dieciséis de salmuera, con su bomba elevadora, todo de acero inoxidable, con llave especial para su ajuste de paso de leche; báscula: báscula con depósito de acero inoxidable de doscientos cincuenta kilogramos. La báscula con esfera automática. Depósito de aluminio para la recepción de leche de quinientos litros; llenadoras: dos máquinas llenadoras manuales, para los diferentes pasos de boca de botellas; homogeneizadoras: 1 marca Unic de mil litros hora, de acero inoxidable, con motor de 10 H. P.; 2 otra de dos mil litros; 3 otra de acero inoxidable con motor de 20 H. P.; depósitos: un depósito mezclador de doble fondo, con motor acoplado de doscientos litros, un depósito de doscientos cincuenta litros, un depósito de cuatrocientos litros, todos de acero inoxidable; autoclaves: cuatro autoclaves, con cinco cestos con nidos para botellas, un ternal de retención para elevación de los cestos de autoclaves; desnatadoras: dos desnatadoras marca Alfa Laval de mil litros hora; genera-

dores: tres calderas Fiel de seis metros vapor, con sus correspondientes quemadores de fuel-oil semi-automáticos marca S. Ramis, con su depósito alimentador, dos bombas de presión para agua caliente; compresor: compresor frío marca Celfa, modelo E, de 6 H. P., para el enfriado del tanque de salmuera refrigerado por agua, tanque de chapa de hierro de dieciséis mil litros, un serpentín de hierro, un agitador de salmuera, un serpentín de cobre, un compresor auxiliar de 3 H. P., refrigerado por aire, dos bombas elevadoras de salmuera para el refrigerante; nata: una montadora de nata de cuarenta litros de doble fondo, refrigerada por salmuera, de acero inoxidable con cablete para la transmisión motor de 1 H. P.; una amasadora de mantequilla con motor reductor de veinte kilos; taponadoras, dos máquinas manuales para botellas de tapón corona; accesorios, cestos alambre para botellas de litro y de medio, cuatrocientas aproximadamente; jarros de varias medidas de hierro y de aluminio, cincuenta aproximadamente; depósito con entrada de vapor para calentamiento de detergente, capacidad mil litros; tubos de metal, grifos de metal, grifos de acero inoxidable, tubos de acero inoxidable, mesas de hierro y madera, placas de mando eléctricas, conectores eléctricos, carretillas transportadoras; laboratorio, centrifuga eléctrica de doce tubos con reostato y material laboral.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 969 del archivo, libro 204 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 80, finca número 20.124 duplicado e inscripción 3.^a.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Queipo de Llano, 1-1.^o, el día quince de octubre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.^o—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 3.500.000 pesetas.

2.^o—Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

3.^o—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^o—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.^o—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^o—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

4748 Núm. 1933.—2.101,00 ptas.

Anulación de requisitoria

Don Emilio Oyonarte Lancha, Comandante de Infantería, Juez Militar Permanente de la octava Región y Plaza de La Coruña.

Hago saber: Que se deja sin efecto la requisitoria de fecha cuatro de febrero del corriente año, dimanante del expediente 2/75, por quebrantamiento de prisión preventiva, por la que interesaba la busca y captura de José M. Rodríguez Fernández, hijo de José y Avelina, natural de Requejo de la Vega (León), de estado soltero, de profesión barman, de 24 años de edad, soldado, perteneciente al Regimiento de Artillería Campaña núm. 41, por haber sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado y a resultados del sumario que se le sigue.

La Coruña, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Emilio Oyonarte Lancha.—El Secretario.—Firmado (ilegible), 4646

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

*Santa María de Vega
Soto de Valderrueda*

Se convoca a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el local de costumbre el próximo día 28, a las doce horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.^o Aprobación de la memoria general correspondiente al presente año, presentada por el Sindicato.

2.^o Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año.

3.^o Aprobación de la derrama, para el próximo ejercicio.

4.^o Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda, 6 de septiembre de 1975.—El Presidente, Juan Marcos.

4641 Núm. 1930.—220,00 ptas.

L E O N
IMPRESA PROVINCIAL

1975